



2826 / 25  
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 17 OCT 2025

**VISTO:**

La nota presentada por la El Jardín de Infantes N° 43 de fecha 29 de Julio del corriente, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota presentada se solicita el uso del minibús municipal para realizar el traslado de ida y vuelta de alumnos y maestros desde el Jardín mencionado en el "VISTO" a la Laguna Rosales, los días 20, 22, 23, 24 y 28 de octubre del corriente año.

Que además en la solicitud se informa que los viajes se realizarían llevando una sala por día, siendo 5 (cinco) el total de salas trasladadas.

Que el servicio de transporte dará inicio cada jornada a las 09:15 horas desde el Jardín de Infantes N° 43, sito en calle Tres de Caballería N° 542 de esta localidad, con regreso a las 12:30 horas.

Que asimismo, se realizará un segundo traslado a las 14:20 horas hacia el mismo destino, retornando a nuestra localidad a las 17:30 horas.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESÍGNENSE** en comisión de servicio al trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo N° 2965, los días 20, 22, 23, 24 y 28 de octubre del corriente año, con el fin de realizar el traslado de alumnos y maestros del Jardín de Infantes N° 43 desde su correspondiente ubicación sito en calle Tres de Caballería N° 542 de esta localidad, hacia la Laguna Rosales, saliendo el primer traslado a las 09:15 hs y con regreso a las 12:30 hs, y efectuando un segundo traslado hacia el mismo destino, a las 14:20 hs con retorno a las 17:30 horas al mismo punto de partida.

**ARTÍCULO 2º: AFECTESE** a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

**ARTÍCULO 3º: APRUEBESE** el Contrato de Comodato del Vehículo automotor y lista de pasajeros que integran la comisión, según los Anexos I al Anexo X que forman parte del presente.

**ARTÍCULO 4º: ARCHIVESE** copia del contrato en la Dirección de Administración y Despacho.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA

DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"  
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"  
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

Lic. María Laura Da Pieve  
Concejal  
Comunidad Neuquinitate